

RV: CONTESTACION DEMANDA

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/08/2020 11:04 AM

Para: Juzgado 22 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. <admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION DDA COMPRIMIDA.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente, MEGM

Grupo de CorrespondenciaOficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: ayda nith garcia sanchez <ayda.garcia364@casur.gov.co>**Enviado:** martes, 28 de julio de 2020 1:46 p. m.**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA

Siguiendo las instrucciones para la radicación de **MEMORIALES Y CORRESPONDENCIA**, me permito relacionar la siguiente información:

- PROCESO No: 11001333502220200038000.
- DEMANDANTE: ALFONSO MEYER CORDOBA MORA - **DEMANDADA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.**
- JUZGADO 22 - ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA.
- CONTESTACIÓN DEMANDA- NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
- SE ADJUNTA DOCUMENTO COMPRIMIDO (TOTAL 41 FOLIOS- COMPRENDE CONTESTACIÓN DEMANDA, ANEXOS DEL PODER Y EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO)

Cordialmente;

Ayda Nith Garcia Sánchez

Abogada contratista- CASUR

Grupo Negocios Judiciales

Correos-judiciales@casur.gov.co y/ ayda.garcia364@casur.gov.co

Movil-3108539457



MINDEFENSA



**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL**

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL
GRUPO DE TALENTO HUMANO - ENCARGADA**

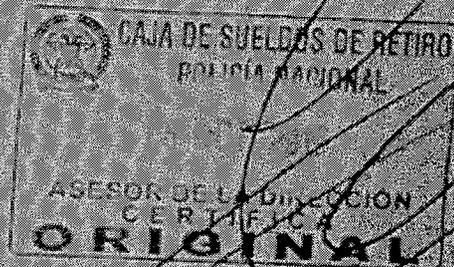
CERTIFICA:

Que el (a) servidor (a) pública **CHAUTA RODRIGUEZ CLAUDIA CECILIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.768.440 de Bogotá, labora en esta entidad desde el 03 de diciembre de 2007, actualmente desempeñando el cargo de JO - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (Jurídica), código 2-1, grado 24, de la planta de personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 día(s) del mes de enero de 2019 a petición del funcionario(a), con destino a: **TRAMITES JUDICIALES**.

MARIA YANETH YANINE SUAREZ
Coordinador Grupo Talento Humano - Encargada

Excmo. A.A. Néstor M. Yonáquez C.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Servicio Social de la Defensa

www.casupolico
Carrera 7 No. 128-58, P.O. Box 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACTA DE POSESIÓN No 3916

LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

CARGO Y GRADO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
CÓDIGO 1045 GRADO 07

NOMBRES Y APELLIDOS CLAUDIA CECILIA CHAUTA
RODRÍGUEZ

IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 51.768.440
DE BOGOTA.

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 3 DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE 2007

SE PRÉSENTO AL DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO PARA EL CUAL
FUE NOMBRADO SEGUN RESOLUCIÓN No.4961 DEL 08 DE
NOVIEMBRE DE 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL LE RECIBIÓ EL JURAMENTO EN
FORMA LEGAL Y BAJO SU GRAVEDAD PROMETIÓ CUMPLIR,
DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA Y
SERVIR FIELMENTE LOS DEBERES DE SU CARGO.

EL POSESIONADO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY 190 DE 1995 Y DECRETO 2150/95.

DIRECTOR GENERAL


CR (R) LUIS ENRIQUE HERRERA ENCISO

EL POSESIONADO

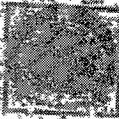

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ

SUBDIRECTORA
ADMINISTRATIVA


DRA. JAZMINE ANGEL RAMOS

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
POLICIA NACIONAL
ASESOR DE LA DIRECCION
CERTIFICADA
ORIGINAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL



RESOLUCIÓN NUMERO 014361 DEL 08 NOV 2007

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO A LA DOCTORA CLAUDIA
CECILIA CHAUTA RODRÍGUEZ EN EL CARGO DE JEFE DE OFICINA
ASESORA JURÍDICA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICIA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Artículo 20 del
Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2001, y

CONSIDERANDO:

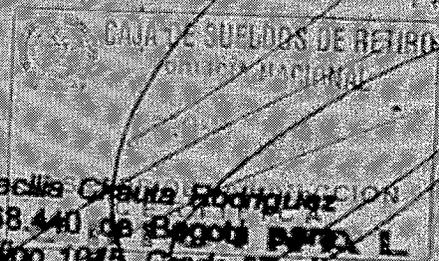
Que en la actualidad se encuentra vacante el cargo de Jefe de Oficina Asesora
Jurídica, Código 1045, Grado 07, considerado de libre nombramiento y remoción de
la Planta de Personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
aprobada mediante Decretos números 1019 y 1020 del 1 de abril de 2004.

Que es deber de la Dirección General proveer los cargos que permitan el normal
funcionamiento de las dependencias de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía
Nacional.

Que estudiada la Hoja de vida de la Abogada Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
identificada con la cédula de ciudadanía número 51.768.440 de Bogotá reúne los
requisitos exigidos para ocupar dicha vacante.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a la Abogada Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
identificada con la cédula de ciudadanía número 51.768.440 de Bogotá para
ocupar el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 07, de
Libre Nombramiento y Remoción, Con una asignación básica mensual de tres
millones dieciocho mil ochocientos dieciocho pesos (\$3.018.818) moneda corriente.



130

171-51

HOJA No. 02 de la Resolución 004961
"POR LA CUAL SE EFECTUÓ UN NOMBRAMIENTO A LA DOCTORA CLAUDIA
CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ EN EL CARGO DE JEFE DE OFICINA
ASESORA JURÍDICA"

ARTICULO SEGUNDO. Para los efectos legales, envíase copia de la presente Resolución al Grupo de Talento Humano, a la Hoja de Vida y a la interesada.

ARTICULO TERCERO Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de la posesión.

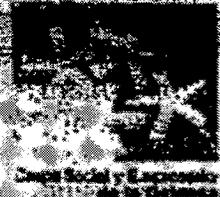
COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

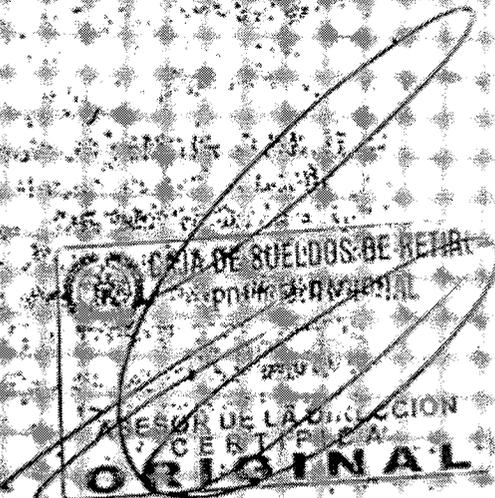
Dada en Bogotá, D.C.,

08 NOV 2007


Coronel (r) LUIS ENRIQUE HERRERA ENCISO
Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Subdirección Administrativa	
Elaboró	Revisó
Diego Fernando Muñoz Cruz	Adm. Emp. Carlos Andrés Herrera
Firma	Firma




CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
POLICIA NACIONAL
RESERVA DE LA DIRECCION
CERTIFICADA
ORIGINAL



RESOLUCIÓN

"Por la cual se revoca la Resolución No. 11969 del 31/12/014, y se amplían las facultades de delegación para la representación judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 008 del 19 de octubre de 2001, el artículo 9º de la ley 489 de 1998, Artículo 3º Numerales 2º y 3º del Decreto 1019 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

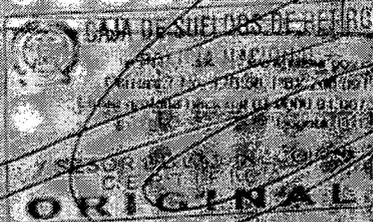
Que la ley 489 de 1998, mediante la cual se dictan normas acerca de la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, permite a través de la figura de la delegación, la transferencia de funciones propias de un órgano superior a sus colaboradores, según lo expuesto en su artículo 9º

Que además de lo anterior, el artículo 9º de la citada norma indica:

... "Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autónoma administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

(.)

Que el Decreto 1019 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, estableció dentro de su estructura orgánica las funciones de la Oficina Asesora Jurídica.



Vertical text on the right margin, including "RESOLUCIÓN NRO 8187" and other administrative markings.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 11969 del 31/12/2014, y se delega la representación judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

(Página 2 de 7)

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN MATERIA PRESTACIONAL, EN ESPECIAL LAS RELATIVAS A SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL PERSONAL EN RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PARA EL REAJUSTO DE LA ASIGNACION DE RETIRO Y DE LAS PENSIONES DE LOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE 1997 Y 2004 CON BASE EN EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, I.P.C., CON EL PROPOSITO DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS QUE SE INSTAUREN EN SU CONTRA O QUE ESTA PROMUEVA.

QUE SE DELEGUE AL Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de CASUR, la representación judicial y extrajudicial en materia prestacional para el inicio o participación de las solicitudes presentadas por el personal en retiro de la Policía Nacional para el reajuste de la asignación de retiro y de las pensiones con base en el Índice de Precios al Consumidor, I.P.C., inclusión de prima de actividad, prima de actualización, bonificación por compensación, procesos ejecutivos, y demás procesos judiciales y extrajudiciales en los que se vea inmersa la Entidad, ya sea como

Que el artículo 5º del Decreto 1019 de 2004, modificado por el Decreto 1384 de 2015, establece las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, y entre otras señala en el numeral 4º del artículo 1º que es ministerio de dicha oficina asesora:

(...)

... "4. Representar jurídicamente a la Entidad en los procesos que se instaren en su contra o que ésta deba promover, ante las autoridades competentes en los casos en que determine el Director."

(...)

Que mediante resolución 11969 del 31/12/2014, el Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, delegó en la Oficina Asesora Jurídica, la representación judicial y extrajudicial de CASUR en las acciones judiciales o de solicitudes de conciliación relacionadas con materia prestacional, en especial las relativas a solicitudes presentadas por el personal en retiro de la Policía Nacional para el reajuste de la asignación de retiro y de las pensiones de los años comprendidos entre 1997 y 2004 con base en el Índice de Precios al Consumidor, I.P.C., con el propósito de salvaguardar los intereses de la entidad en los procesos que se instaren en su contra o que ésta promueva.

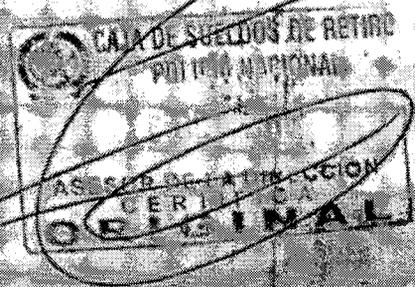
Que atendiendo la amplitud de las facultades delegadas y teniendo en cuenta la elevada litigiosidad que presenta la entidad no solo en temas de I.P.C., sino en otros asuntos donde se ve inmersa tales como inclusión de prima de actividad, prima de actualización, bonificación por compensación, procesos ejecutivos, y demás procesos judiciales y extrajudiciales que le atañen a la Caja, se hace necesario ampliar las facultades de delegación otorgadas a la Oficina Asesora Jurídica en la resolución 11969 del 31/12/2014, modificando el artículo primero del citado Acto Administrativo, en estricta aplicación a lo descrito en la norma anterior.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Revocar la resolución No. 11969 del 31/12/2014.

ARTICULO 2º. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de CASUR, la representación judicial y extrajudicial en materia prestacional para el inicio o participación de las solicitudes presentadas por el personal en retiro de la Policía Nacional para el reajuste de la asignación de retiro y de las pensiones con base en el Índice de Precios al Consumidor, I.P.C., inclusión de prima de actividad, prima de actualización, bonificación por compensación, procesos ejecutivos, y demás procesos judiciales y extrajudiciales en los que se vea inmersa la Entidad, ya sea como





La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa

Señor. (a) Dr. (a)
**JUEZ 22 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, SECCION
SEGUNDA.**
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No. : 110013335022-2020-00380-00
DEMANDANTE : ALFONSO MEYER CORDOBA MORA

DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

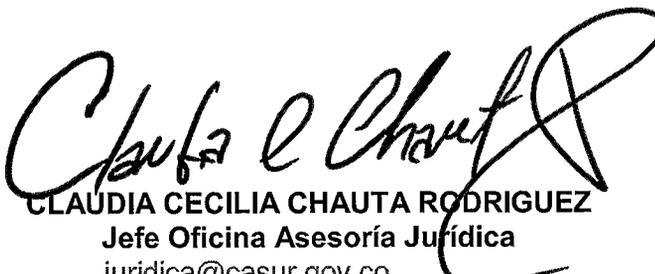
CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 62.571 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Representante judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario mediante los Decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y Acuerdo 008 del 2001, delegada para efectos mediante Resolución 8187 del 27 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1384 de 2015, por medio del presente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **AYDA NITH GARCIA SANCHEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.364 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 226.945 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente y defienda los intereses de **CASUR** dentro del Proceso de la referencia.

La apoderada queda expresa y ampliamente facultada en los términos del artículo 77 del C.G.P. y de manera especial para notificarse, recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general todo lo que esté conforme a derecho para la representación y defensa de los intereses de la entidad.

Sírvase Señor (a) Procurador (a) reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.

Acompaño decreto de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación Legal.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica
juridica@casur.gov.co

Acepto,


AYDA NITH GARCIA SANCHEZ
C.C. No. 52.080.364 de Bogotá
T.P. No. 226.945 del C.S. de la Jud.

Correo- ayda.garcia364@casur.gov.co

Movil-3108539457



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286-0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D.C.



SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN
 ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El/la estudiante fue presentado/a personalmente

Claudia Cecilia Chara R.

Quem se identificó C.C. No. 51788410

T.P. No. 62571 Bogotá, D.C. 26 FEB 2020

[Handwritten signature]



SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN
 ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El/la estudiante fue presentado/a personalmente

Agda Nith Cuca S.

Quem se identificó C.C. No. 57 080 364

T.P. No. 726945 Bogotá, D.C. 28 FEB 2020

[Handwritten signature]



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Señores:

JUZGADO VENTIDOS (22) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

Proceso: 11001-3335-022-2020-00380-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALFONSO MEYER CORDOBA MORA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA POR CONCEPTO DE REAJUSTE ASIGNACION DE RETIRO CON INCREMENTO DE PARTIDAS DEL NIVEL EJECUTIVO.

AYDA NITH GARCIA SANCHEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.983.550. de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 226.945 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada especial de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, dentro del término legal, con el debido respeto, **PRESENTO CONTESTACIÓN A LA ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, interpuesta por el señor **SC (r) ALFONSO MEYER CORDOBA MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.196.179.

DOMICILIO

La Entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y el suscrito apoderado, tienen su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Carrera 7 No. 12b - 58 piso 11, teléfonos 2860911 Extensión 255 y 2821857.

CALIDAD DE LA DEMANDADA

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, es un establecimiento Público, Entidad descentralizada del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado mediante Decreto 0417 de 1955, adicionado y reformado por los Decretos 3075 de 1955, 782 de 1956, 234 de 1971, 2003 de 1984 y 823 de 1995, conforme con los Decretos 1050 de 1968, 3130 de 1968 y la Ley 489 de 1998, por lo cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente; representada legalmente por el Director Brigadier General (r) **JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON**, según Decreto 2293 del 08 de Noviembre de 2012.

A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

Manifiesto al Honorable Despacho que la Entidad, y especialmente al Comité de Conciliación y Defensa Judicial está presta a conciliar, reconocer y pagar lo concerniente a la actualización de los factores prestacionales subsidio de alimentación y doceavas partes de las primas de navidad, vacaciones y servicios, en tanto el titular tenga derecho.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D.C.



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa

Es así que, el Comité de Conciliación a través de Acta 16 de 16 de enero de 2020, estableció la política de conciliación respecto de este tema, de la siguiente manera:

“(…)

Adicionalmente, como resultado de un esfuerzo institucional para la solución efectiva de lo evidenciado, previa realización de mesas técnicas de carácter interinstitucional, se dispuso la realización del reajuste porcentual del monto de las partidas que desde su génesis permanecieron fijas en la prestación reconocida, de acuerdo con la base de liquidación que conforman la asignación de retiro del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, actualización que se realiza a partir del reconocimiento y que se evidenciará en la prestación a partir del 01-01-2020.

Acorde con lo expuesto, para el cumplimiento integral de estos propósitos con quienes reclaman el pago de mesadas anteriores, se ha fijado como política de la Entidad para prevenir el daño antijurídico y el detrimento patrimonial, la implementación de una estrategia integral que permita la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que contempla la ley, en el que se dé a conocer una propuesta conciliatoria prejudicial que permita el reconocimiento y pago de una manera ágil los derechos prestacionales pretendidos, evitando con ello un mayor desgaste en sede administrativa y judicial. (…)”.

Frente a la condena en costas, se solicita no se condene a la entidad demandada, toda vez, que no se evidencia en la actuación surtida por parte de mi representada, arbitrariedad del derecho, mala fe o temeridad que implique imponer una condena en costas, aunado a que al momento de expedirse la Ley 1437 de 2011 artículo 188, se señaló que se “dispondrá sobre condena en costas”, y que su “liquidación y ejecución se regirán por las normas del Código de procedimiento Civil”, es decir, que esta última norma aplica solo para su tasación y cobro, no para establecer si el criterio de la condena en costas era subjetivo (temeridad) u objetivo. En ese orden de ideas, se deberá seguir la línea jurisprudencial que estableció la jurisdicción contenciosa administrativa con el criterio subjetivo basado en la mala fe de la parte vencida, que no se demuestra en el plenario.

A LOS HECHOS

- 1- Hechos del 1, al 5, son ciertos.
- 2- Hechos 6, 7 y 8 debe manifestarse que en cumplimiento de preceptos constitucionales la Entidad demandada evidenció que las asignaciones de retiro del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional estaban siendo liquidadas con aplicación del incremento anual decretado por el Gobierno Nacional solo en las partidas retorno a la experiencia y salario básico.
- 3- Hecho No. 9 se toma como cierto de acuerdo a la documental allegada con el libelo introductorio.

DISPOSICIONES VIOLADAS

El libelista invoca como normatividad violada las siguientes:

Constitucionales:

Artículos 2, 4, 13, 29, 48 y 53.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Asociación de Excombatientes y Exfuncionarios
del Ministerio de Defensa



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

www.caspol.gov.co
Carrera 7 No. 128 58, PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D.C.



La seguridad
es de todos

Mindéfensa

Legales:

Ley 4 de 1992 artículo 2, Ley 923 de 2004 artículo 2 numeral 2.4.

RAZONES DE LA DEFENSA

Sea lo primero señalar, que, el régimen de pensiones o asignaciones de retiro de la Fuerza Pública, es de naturaleza especial acorde con los mandatos Constitucionales en sus artículos 217 y 218, igualmente, corresponde regular el régimen prestacionales de éstos, al Gobierno Nacional, acorde con la facultad otorgada por el artículo 11 del Artículo 189 de la Constitución Nacional. Ahora bien, con el objeto de aclarar lo referente a las partidas computables (1/12 prima de servicios, vacaciones navidad y subsidio de alimentación) en la asignación de retiro de los miembros del Nivel Ejecutivo, se harán las siguientes precisiones:

El artículo 150 Superior en su numeral 19 literal e) determinó:

“art. 150.- Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

19. Dictar las normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el gobierno para los siguientes efectos:

(...)

e) Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública.

(...)”:

De igual manera y como se enunció con precedencia el artículo 217 Constitucional estableció:

“Art. 217.- (...)

La ley determinará el sistema de reemplazos en las fuerzas militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que le es propio.”.

Consonante, a lo estatuido en el artículo 218 de la Carta Política, el cual reza:

“Art. 218.- La ley organizara el cuerpo de Policía.

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.”.

(Subraya y negrita fuera de texto).

El Gobierno Nacional para establecer el régimen pensional y de asignaciones de retiro en desarrollo de la Ley 4 de 1992, expidió el Decreto 1091 de 1995 donde en sus artículos 4, 5, 11 y 12 definió la forma de pago de las primas de servicio, navidad, vacaciones y subsidio de alimentación respectivamente, bajo el siguiente criterio:

“ARTÍCULO 4o. PRIMA DE SERVICIO. *El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una prima de servicio equivalente a quince (15) días de remuneración, que se pagará*



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



CAJA DE AHORROS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286-0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa

En consecuencia, atendiendo la normatividad antes mencionada, se colige claramente que esta demandada aplicó la norma vigente para el caso del demandante una vez adquirió su derecho (Decretos 1091 de 1995 y 4433 de 2004), además, de acuerdo a lo manifestado al inicio de este escrito el Comité de Conciliación de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, al evidenciarse que las partidas denominadas subsidio de alimentación y doceavas partes de las primas de navidad, vacaciones y servicios permanecían fijas, implementó la política de conciliación de actualización de estos factores en las asignaciones de retiro de los miembros retirados del nivel ejecutivo conforme lo establece el artículo 42 del Decreto 4433 de 2004, política que se desarrolla bajo los siguientes parámetros:

1. Se reconocerá el 100% del capital.
2. Se conciliará el 75% de la indexación.
3. Las sumas dinerarias que arroje la propuesta conciliatoria que se allegará en el curso de la audiencia inicial, se cancelarán dentro de los 6 meses siguientes a la radicación de la cuenta de cobro con los documentos pertinentes en la Entidad, tiempo en el cual no habrá lugar al pago de intereses.
4. Se aplicará la prescripción trienal contemplada en el artículo 43 del Decreto 4433 de 2004, norma prestacional vigente al momento de la adquisición del derecho a gozar de la prestación.

EXCEPCIONES

Formulo excepciones de Fondo contra las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 175**, numeral tercero y **180**, numeral 6 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PRESCRIPCION DE MESADAS

En el evento que su señoría determine que le asiste el derecho al demandante y en consecuencia se deba actualizar las partidas computables denominadas subsidio de alimentación, doceavas partes de las primas de navidad, servicios y vacaciones, debe resolverse igualmente sobre la operancia de la prescripción, vale precisar que el asunto debe analizarse bajo los presupuestos del Decreto 4433 de 2004 atendiendo a que la asignación de retiro que se revisa fue reconocida en mayo de 2016.

Es así que al demandante se le reconoció asignación mensual de retiro a partir del 04 de mayo de 2016 y posteriormente elevó derecho de petición ante la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional el 31 de mayo de 2019 interrumpiendo así el término prescriptivo, en consecuencia las mesadas que serían objeto de pago son las causadas desde el 01 de enero de 2017, toda vez, que la actualización deprecada se configura en el año siguiente al reconocimiento de la prestación es decir, desde el año 2017 en este caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables al caso controvertido los **Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004, 1858 de 2012**, Ley 923 de 2004 y demás normas aplicables a la materia, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL

www.cash.gov.co
Carrera 7 No. 12B 5B, PBX 286-0911
Línea gratuita nacional-01 8000 91 0073
Bogotá, D.C.



PRUEBAS

Solicito al Honorable Despacho, tener en cuenta para estudio, análisis y fallo del proceso a favor de la demandada las siguientes:

- Poder debidamente otorgado y documentos de representación.
- Los solicitados en el auto admisorio de la demanda (antecedentes administrativos del demandante).

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El representante legal de la Entidad demandada y el suscrito apoderado, las recibirán en la carrera 7 No. 12b-58 piso 11 de Bogotá, correo electrónico judiciales@casur.gov.co, ayda.garcia364@casur.gov.co, o en su Despacho.

Del señor (a) Juez respetuosamente,

AYDA NITH GARCIA SANCHEZ

CC. No. 52.080.364 de Bogotá

TP. No. 226.945 del C. S. de la J.



Rad. 0213025444
del 8-04-13

3/607

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



INVENTORIZADO

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

EXPEDIENTE No. 1578 DE 2013.

EXPEDIENTE LEVANTADO POR Cordoba Mora Alfonso Meyer.

Cédula de Ciudadanía 88196179

APODERADO DR. _____

PARA OBTENER Asignación de retiro.

CARGO QUE DESEMPEÑO SubComisario.

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
SECCION NOMINA
INICIADO EL 08 DE JUN DE 2013

3327



POLICIA NACIONAL

FORMATO HOJAS DE SERVICIO

DIRECCION DE TALENTO HUMANO
HOJA DE SERVICIO No 88196179

Página:

Código:

Fecha:

Versión:

CIUDAD BOGOTA	FECHA 15 MAR 2013	LIBRO 02	FOLIO 262
I. DATOS DEL RETIRADO			
GRADO SC	APELLIDOS Y NOMBRES CORDOBA MORA ALFONSO MEYER	CEDULA DE CIUDADANIA 88196179	
FECHA NACIMIENTO 07 APR 1971	ESTADO CIVIL SOLTERO (A)	DISM. CAPACIDAD LABORAL	
DIRECCION ACTUAL CRA 68 N° 12-50 P2 B/SALAZAR GOMEZ	CIUDAD BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA	TELEFONO 3144584788	

II. DATOS DEL RETIRADO			
ULTIMA UNIDAD LABORAL VICERRECTORIA ACADEMICA - DINA E		CAUSAL DEL RETIRO SOLICITUD PROPIA	
DISPOSICION DEL RETIRO RESOLUCION 00367 04 Feb 2013		FECHA DEL RETIRO 13 Feb 2013	

III. COMPOSICION FAMILIAR			
NOMBRE DE LA MADRE MORA DE CORDOBA CRUZ DELINA		NOMBRE DEL PADRE	

NOMBRES (S) HIJO (S)	FECHA NACIMIENTO
CORDOBA DUQUE KAREN DAYANA	24 Jun 1989
CORDOBA DUQUE WILMER ALFONSO	03 Sep 1993
CORDOBA DUQUE EILEEN VIVIANA	15 Dic 1996
CORDOBA DUQUE CAROL YULISSA	01 May 1998
CORDOBA CALDERON ANDREA JULIETH	02 Oct 2009

IV. SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES				TIEMPO PARA PRESTACIONES SOCIALES				TIEMPO DECRETO 4433 DEL 31 DE DICIEMBRE 2004			
NOVEDAD	DISPOSICION	F.INICIO	F.TERMINO	TOTAL	NOVEDAD	DISPOSICION	F.INICIO	F.TERMINO	TOTAL		
				A M D					A M D		
AGENTE ALUMNO	OAP 1-067	10 Abr 1991	18 Feb 1991	31 Jul 1991	AGENTE ALUMNO	1-067	18 Feb 1991	31 Jul 1991	0-5-13		
AGENTE	R 8268	11 Jul 1991	01 Ago 1991	28 Dic 1993	AGENTE	8268	01 Ago 1991	28 Dic 1993	2-4-27		
SUBOFICIAL	R 13754	29 Dic 1993	29 Dic 1993	31 May 1994	SUBOFICIAL	13754	29 Dic 1993	31 May 1994	0-5-2		
NIVEL EJECUTIVO	R 3989	04 May 1994	01 Jun 1994	13 Feb 2013	NIVEL EJECUTIVO	3989	01 Jun 1994	13 Feb 2013	18-8-12		
ALTA TRES MESES	R 00387	04 Feb 2013	13 Feb 2013	13 May 2013	ALTA TRES MESES	00367	13 Feb 2013	13 May 2013	30-03-00		
DIFERENCIA AÑO LABORAL DR 1091 27 Jun 1995				0 3 27							
TOTAL				22-6-20	VEINTIDOS AÑOS SEIS MESES VEINTE DIAS				22-6-14		

V. FACTORES SALARIALES			VI. FACTORES PRESTACIONALES		
DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR
SUELDO BASICO	0	1,989,771.00	SUELDO BASICO	0	1,989,771.00
PRIMA DE RETORNO A LA EXPERIENCIA	7.5	149,232.83	PRIMA DE SERVICIO	0	90,881.16
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0	42,144.00	PRIMA DE NAVIDAD	20	230,387.59
PRIMA DEL NIVEL EJECUTIVO	20	397,954.20	PRIMA VACACIONAL	7.5	94,687.87
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO	0	69,729.00	PRIMA DE RETORNO A LA EXPERIENCIA	7.5	149,232.83
TOTAL SALARIALES \$		2,648,831.03	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0	42,144.00
			TOTAL PRESTACIONALES \$		2,597,084.45

VII. OBLIGACIONES LEGALMENTE DEDUCIBLE			
Descripción	Fecha Inicio	Fecha Termino	Valor Total
FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL	01 JUN 2012		31,170,447.00
CESANTIAS PARCIALES (ANTICIPOS)	01 JAN 1995		608,390.76

VIII. EMBARGOS PRESTACIONALES	
Tipo Descuento	Valor

IX. DESCUENTOS EN PROCESO	
Descripción	Valor

NOTA: APARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO 4433/04 EL TIEMPO SE COMPUTA DE 365 DIAS AL AÑO SOLO PARA EFECTOS DE ASIGNACION DE RETIRO. PARA EFECTOS PRESTACIONALES SE CONTINUA LIQUIDANDO 360 DIAS POR AÑO, MAS DIFERENCIA DE AÑO LABORAL

OBSERVACIONES LE FIGURA DIVORCIO MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 24/05/2012 CON LA SEÑORA SANDRA DUQUE// REVISADA LA HISTORIA LABORAL NO LE FIGURAN DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA SER INGRESADOS EN LA BASE DE DATOS

IT HILCO GIOVANNI PEREZ BIANO
Responsable Hojas de Servicio

Sandra M. Carrillo P.
JEFE AREA PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL (E)

MG EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA
SubDirector General de la Policía Nacional de Colombia

No. CUENTA : 0407203011 ENTIDAD : BANCO POPULAR

SI. WEISSMAN HARVEY SALINAS GONZALEZ

FECHA : 16- Septiembre-2009

FECHA : 16- Septiembre-2009

FECHA : 16- Septiembre-2009

APROBO : SC. CLAUDIA SUAREZ ROLES

REVISO : TC. CAMILO TORRES PRIETO

EG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDELA DE CIUDADANIA

NUMERO: **88 196 179**

CORDOBA MORA
 APELLIDOS

ALFONSO MEYER
 NOMBRES




FECHA DE NACIMIENTO: **07-ABR-1971**

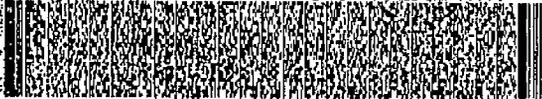
MUTISCUA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RHA SEXO

11-DIC-1989 CUCUTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 ALBA LATORRE BENSIG LOPEZ

MONTE DE RECHO



A-2500100-57 131911-M-0088156170-20051109 0172305312P 02 173521722

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.
 LIQUIDACION DE ASIGNACION DE RETIRO

27/05/2013

kliqr010

Pag. 1 de 1

B
3

Grado	Nombre	Nro Documento	Nro Trámite
SUBCOMISARIO (R)	CORDOBA MORA ALFONSO MEYER	88196179	3327
Fecha de Retiro: 13/02/2013	Fecha Fiscal: 13/05/2013		

TIEMPOS DE SERVICIO

Entidad	Años	Meses	Dias	Tot.Dias	Porcentaje
Policia Nacional	22	6	15	8,115	100.0000
TOTAL:	22	6	15	8,115	100.0000

A PARTIR DEL: 13/05/2013 EL 79% SOBRE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

PARTIDAS LIQUIDABLES

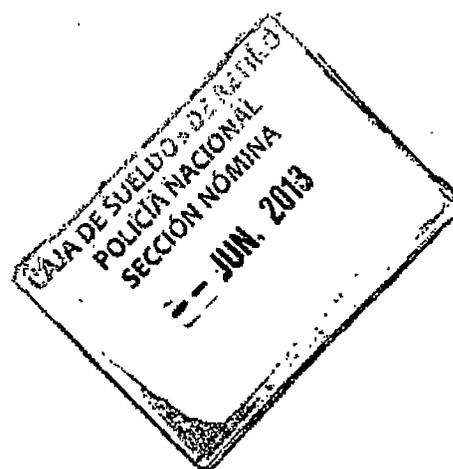
Descripción	Valor	Total	Adicional
SUELDO BASICO	.00	2,058,219 ✓	
PRIM. RETORNO EXPERIENCIA	7.50 ✓	154,366 ✓	
PRIM. NAVIDAD	.00	238,313 ✓	
PRIM. SERVICIOS	.00	94,007 ✓	
PRIM. VACACIONES	.00	97,924 ✓	
SUBSIDIO ALIMENTACION	.00	43,594 ✓	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	20.00		411,644
TOTAL:		2,686,424	
% ASIGNACIÓN:		79%	
VALOR ASIGNACIÓN:		2,122,275 ✓	

VALOR PORCENTUAL A CARGO DE:

Entidad	% Cuota	Total
Policia Nacional	100.0000	2,122,275
TOTAL:	100.0000	2,122,275

SON: DOS-MILLONES-CIENTO-VEINTIDOS-MIL-DOSCIENTOS-SETENTA-Y-CINCO-PESOS-M/CTE

Elaboró IRMA LUCERO BLANCO S Firma: <i>Lucero</i>	Revisó P.D. NANCY GARCIA VIRGUEZ Firma: <i>ncv</i>
---	--



7
4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Por la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro, en cuantía equivalente al 79%, al Señor(a) SC(r) CORDOBA MORA ALFONSO MEYER, con c.c. No. 88196179.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS
DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 008 de 2001, Estatuto Interno y,

CONSIDERANDO:

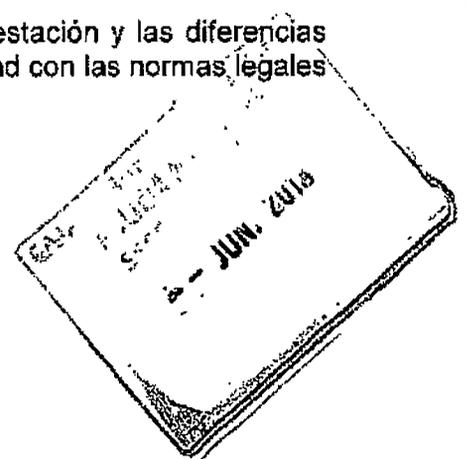
Que la Policía Nacional con fecha 15/03/2013, expidió la hoja de servicios No. 88196179, registrada en el libro No. 02, a folio No. 262, en la que certifican que el (la) señor(a) SC(r) CORDOBA MORA ALFONSO MEYER, prestó servicios en Policía Nacional por espacio de 22 año(s) 6 mes(es) 15 día(s), quedando desvinculado(a) del servicio activo a partir del 13/05/2013.

Que al tenor de lo dispuesto en los Decretos 1095 de 1995, 4433 de 2004, 1858 de 2012 y demás normas concordantes en la materia, se le debe reconocer y pagar asignación mensual de retiro equivalente al 79% del sueldo básico de actividad para el grado y partidas legalmente computables, según liquidación que obra en el expediente administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de esta entidad asignación mensual de retiro al señor(a) SC(r) CORDOBA MORA ALFONSO MEYER, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 88196179, en cuantía equivalente al 79% del sueldo básico de actividad para el grado y partidas legalmente computables, efectiva a partir del 13/05/2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Descontar el 5% mensual de la prestación y las diferencias por aumentos en el primer mes que éstos ocurran, de conformidad con las normas legales vigentes.



XS

CASUR
IdControl: 2199
Radicado: I-00007-201325354

Por la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro, en cuantía equivalente a 79%, al señor(a) SC(r) CORDOBA MORA ALFONSO MEYER con cc. No. 88196179.

ARTICULO TERCERO. Agregar copia de la presente resolución al expediente administrativo No. 1578 del 2013.

ARTICULO CUARTO. Declarar que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición, ante esta dirección, el cual deberá ser presentado personalmente, debidamente sustentado, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, personal o por edicto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogotá, D.C.

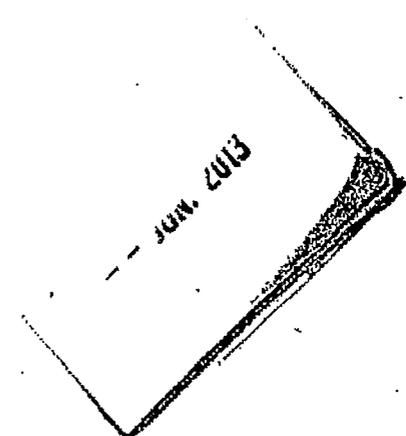
Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
Director General

Doctor JOSE ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA
Subdirector de Prestaciones Sociales

ELABORO		REVISO	
IRMA LUCERO BLANCO S		P.D. NANCY GARCIA VIRGUEZ	
FIRMA		FIRMA	

Fecha de Radicación: 24/05/2013 03:58:39 p.m.
Folios: 2
Anexos: 0

De: JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: LAURA ETHEL CELY ALDANA TÉCNICO DE SERVICIOS
Número Expediente:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL



SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES-GRUPO DE
NOTIFICACIONES

6

En Bogotá, D.C., a 04-06-2013 NOTIFIQUE
PERSONALMENTE LA RESOLUCION NUMERO
4214 DEL 24-05-2013 AL SEÑOR (A)
Cordoba Mora Alfonso Peyer Ide
ntificado (a) con la cédula de ciudadanía Número
88196179 y le hice saber que contra
esta procede el recurso de REPOSICION, interpuesto por
escrito ante el señor Director General, dentro de los diez (10)
días hábiles siguientes, de conformidad con las normas legales
vigentes, impuesta (s) la (s) firma (s) manifestando que se
enteran.

Notificado (s): Alfonso Peyer Cordoba Mora
C. 88196.779 Cucuta

EL NOTIFICADOR: [Signature]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

PROSPERIDAD
PARA TODOS

GNT 2757.13

Bogotá, D. C. Mayo 24 de 2013

Señor SC (r)
CÓRDOBA MORA ALFONSO MEYER
Carrera 68 No. 12 - 50, Piso 2, B/ Salazar Gómez
Bogotá D.C. - Cundinamarca

ASUNTO: Comunicación Providencia

Comedidamente, me permito informarle que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, ha dictado la resolución No. 4214 del 24 de mayo de 2013, por la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se solicita su presencia si cuenta con facilidades para desplazarse a la Subdirección de Prestaciones Sociales - Grupo Notificaciones de la Entidad, situada en la carrera 7 No.12 B - 58 primer piso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente comunicación con el fin de efectuar la notificación personal de la providencia.

En caso de no poder presentarse en el tiempo señalado, la notificación se surtirá mediante edicto, según lo dispuesto en el código contencioso administrativo, para lo cual no se requiere su presencia.

De otra parte para efectos de consignación de los respectivos valores, se debe tramitar solicitud, ante el director de esta entidad, indicando el número de cuenta bancaria y anexando certificación de la misma, no mayor a 30 días de expedición.

Cordialmente,


LEONOR HERRERA ECHEVERRÍA
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Anexo: Copia Resolución.

Elaboró: A.S. 15. Andrés Caicedo.

Revisó: Leonor Herrera Echeverría
Coordinadora Grupo Notificaciones

Nota: Mayor información respecto de la notificación, favor llamar a los teléfonos: 2435627, 2860911 extensiones 244 - 245 - 302 - 303 y 304, atención al público de lunes a viernes de las 07:30 a las 16:30 horas.

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, conmutador 286 0911
CASUR, MÁS CERCA DE SUS AFILIADOS



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



GP 008-1

ISO 9001

ISO 27001

SC 5285-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
 GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS

8

LIQUIDACIÓN RESTROSPECTIVO NÚMERO: 1903

Tramite Nro.: 3327

Tipo Retrospectivo: Reconocimiento Asignación

Mes nómina: 06/2013

Titular: CC 88196179 CORDOBA MORA ALFONSO MEYER

Beneficiario: CC NA

Calidad del Beneficiario:

Fecha de Termino:

Grado: SUBCOMISARIO Representante:

APODERADO:

Disposición :	4214	Fecha Resolución:	24/05/2013
% Asignación :	79%	Fecha Fiscal:	13/05/2013
% Sustitución :	.00%	Valor Edicto:	\$

Unidad de Pago: 19 SUBOFICIALES - MASIVO GANADERO

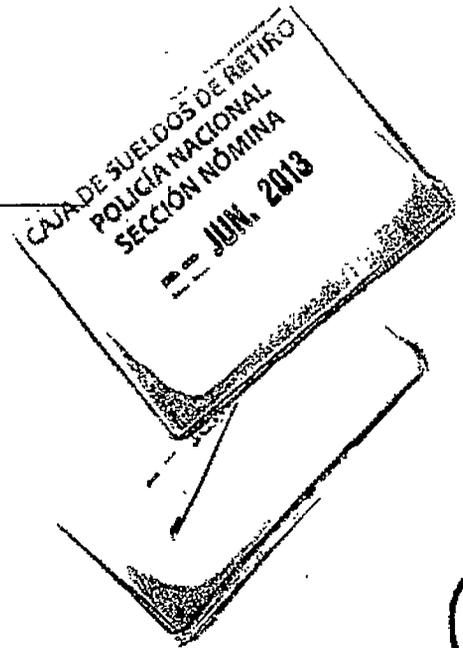
Forma de Pago: PAGO MASIVO POPULAR

Fecha Inicial	Fecha Final	AMR	Tipo Adicional	Valor Adicional	Dias Líqui.
13/05/2013	30/06/2013	2,122,275	Prima Mitad de Año	2,122,275	30
13/05/2013	30/06/2013	2,122,275	Adicionales	3,395,640	48
Total				5,517,915	

DESCUENTOS	VALOR	NRO. CUOTAS
------------	-------	-------------

Totales: A= 0 K= 0 M= 2,122,275 Dias: 48

LIQUIDADOR: Diana Vargas



POLICIA NACIONAL



DIRECCION TALENTO HUMANO

No.S-2013 081896 / APROP-GRURE-29

Bogotá, 26 MAR 2013

Doctor
 JULIO ENRIQUE ANGARITA
 Coordinador Grupo de Asignaciones y Actualizaciones
 Caja de Sueldos de Retiro
 Bogotá, D.C.

26 MAR 2013

Asunto: Envío Expedientes

De manera atenta envío al señor Doctor, los expedientes de un personal retirado de la institución:

CEDULA	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1. 1 6776950	CM	BARRERA VARGAS	LELIO FERNANDO
2. 91103911	CM	VALDERRAMA REY	HECTOR
3. 66721640	SC	AGUDELO LOPEZ	ETGNY JAZMIN
4. 12132384	SC	*ANDRADE LOAIZA	EDINSON
5. 60354884	SC	ATUESTA CONTRERAS	MARIA ISABEL
6. 52172342	SC	BERMUDEZ SAINEA	SANDRA JANETT
7. 52109727	SC	CARDENAS BRICEÑO	SANDRA PATRICIA
8. 88196179	SC	CORDOBA MORA	ALFONSO MEYER
9. 52148137	SC	DIAZ	MARIA PATRICIA
10. 5234960	SC	ERAZO MORILLO	JIMMY RAUL
11. 79429838	SC	GUERRERO REYES	MARCO JULIO
12. 72141101	SC	HERNANDEZ SANDOVAL	REYNALDO ANTONIO
13. 30331461	SC	ORTIZ SOSSA	MARIA ELENA
14. 80321686	SC	*OSTOS GOMEZ	ELIBERTO
15. 15323395	SC	RESTREPO MEJIA	LUIS GABRIEL
16. 3745977	SC	SCHOONWOLFF INSIGNARES	ADOLFO
17. 70783756	SC	TABARES CARDONA	EVERARDO DE JESUSU
18. 2954980	SC	ZAMORA BALLESTEROS	ALVARO JAVIER
19. 55167264	IJ	ASTUDILLO MANJARREZ	OLGA
20. 65742440	IJ	BECERRA ARANDA	NANCY
21. 52201654	IJ	CASTILLO HERRERA	CLAUDIA PATRICIA
22. 79209155	IJ	CUERVO	JUAN PABLO
23. 10126133	IJ	GIRALDO RESTREPO	NELSON
24. 32740991	IJ	HINCAPIE PULGARIN	MARIA ELENA
25. 11187349	IJ	MALDONADO VILLA	JOHN ALEXANDER
26. 66714607	IJ	OSPINA GARCIA	BEATRIZ EUGENIA
27. 79515273	IJ	PINEDA MARIN	CESAR ASDRUAL
28. 13924731	IJ	RODRIGUEZ FORERO	HERNAN

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
 Radic: 2013025444 Fecha: 08-04-2013 14:41
 ALFONSO MEYER CORDOBA MORA
 Oficina: 081896. Folios: 2
 Destino: GRUPO DE ASIGNACIONES

29.	23857497	IJ	SALAMANCA PATARROYO	OLGA LUCIA
30.	79361025	IJ	RODRIGUEZ VERGARA	JAIME ALEJANDRO
31.	52555291	IT	AGUILAR CAMACHO	DIANA ALEXANDRA
32.	80433163	IT	*BELTRAN QUIMBAY	EDILBERTO
33.	52017677	IT	BLANCO RODRIGUEZ	CLAUDIA PATRICIA
34.	4119886	IT	CASTRO DUITAMA	HENRY
35.	94281051	IT	CUARTAS MARQUEZ	JOSE VITELIO
36.	55166740	IT	CUELLAR GOMEZ	SANDRA YAZMIN
37.	32740368	IT	DE LA HOZ FLORIAN	LEDIS ISABEL
38.	79526720	IT	DURAN NUÑEZ	GERMAN ALFONSO
39.	13484381	IT	HEREDIA VIVAS	JOSE ANTONIO
40.	79491068	IT	MARTINEZ PULIDO	WILLIAM JAVIE
41.	52065372	IT	MARTINEZ VERA	INGRID SAIDA
42.	9992361	IT	*MONCADA ALVAREZ	NARCES ANTONIO
43.	11796093	IT	PALACIOS RIOS	FEDERICO
44.	94410859	IT	PAREDES VELASCO	JOSE YIMMI
45.	24499007	IT	QUINTERO DAVILA	ALBA LUZ
46.	88197027	IT	RAMIREZ MANCILLA	GERMAN
47.	4428486	IT	RESTREPO GRAJALES	RUBEN DARIO
48.	92510290	IT	ROBLES ORTIZ	ELQUIN MANUEL
49.	52038853	IT	RUIZ LOPEZ	LEONOR
50.	72073078	IT	RUIZ PASTRANA	DILSON LUIS
51.	7312139	IT	TORRES ROMERO	WILSON EDUARDO
52.	40401724	IT	TRIANA CAVIELES	BLANCA DESSI
53.	98388959	IT	VILLARREAL GUSTIN	CARLOS ARMANDO

DIGITALIZADO

5
10
08

Atentamente,



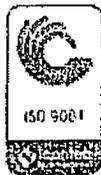
Intendente HUGO GIOVANNI PEREZ RIAÑO
Responsable Hojas de Servicios

ANEXO: Hoja de Servicios (53)
Fotocopias cédula (53)
*Certificaciones servicio militar (4)

Elaborado por: APA10 Laura Mora
Fecha de elaboración: 22/03/13
Ubicación c:\vms\documentos\nivel\ejecutivo2013



No. GP 135 - 1



No. SC 4545 - 1



No. CO 3C 4545 - 1

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfono: 3159369 - 3159124
ditah.aporure-hoser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
FORMATO PARA CONSIGNACION Y CAMBIO DE CUENTA

8 11
11

FECHA 02 de Mayo de 2013

APELLIDOS Y NOMBRES Cordoba Mora Alfonso Meyer

No. DE CEDULA DE CIUDADANIA 88'196.779 Cuenta

ENTIDAD BANCARIA Citibank - Colombia S.A

9

CTA DE AHORROS No. _____

CTA CORRIENTE No. 407203011

DIRECCION DE RESIDENCIA Carretera 68 No. 12-50 B. Salazar Gomez

E-mail: alfonsoyudy@hotmail.com

CIUDAD Bogota TELEFONO 2600715

UNIDAD O COMANDO DONDE SE DEBEN DEJAR
DESPRENDIBLES CASUR

(A)

La cuenta NO DEBE SER COMPARTIDA

ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y FOTOCOPIA DE APERTURA DE CUENTA EXPEDIDA POR EL BANCO.

FIRMA: [Signature]
C.C No. 88'196.779. Cuenta

HUELLA: 

[Signature]

12

Citibank - Colombia S.A.



RELACION BANCARIA

Bogotá, 30 de abril de 2012

DIGITALIZADO

Señor(es):
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

ASUNTO: RELACIÓN BANCARIA

Citibank-Colombia S.A. informa que de acuerdo con nuestros registros y dando alcance a la solicitud de nuestro cliente, el señor ALFONSO MEYER CORDOBA MORA, Identificado con CC No 88196179 está vinculado desde el 12/07/2005 a esta entidad, a través de la cuenta corriente No 407203011, la cual se encuentra normal y activa a la fecha.

En los términos anteriores esperamos haber atendido su requerimiento.

Cordialmente,

SE
SISTEMA
FINANCIERA
DE
CREDITO
Y
CAJAS
MULTIPLAZO

Servicio al Cliente

Productos y Servicios Ofrecidos por Citibank - Colombia S.A.

27381412

980501666L9

REGISTRADURIA AUXILIAR RAFAEL URIBE L-18 SANTA FE DE BOGOTA D.C CUNDINAMARCA - 1088
SECCION GENERAL

DESCRITO: CORDOBA DUQUE CAROL YULISSA
SEXO: ESCUHA MASCULINO O FEMENINO MEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO: 01 MAYO 1998
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTA FE DE BOGOTA D.C

SECCION ESPECIFICA

CASA DE HABITACION: SANTA FE DE BOGOTA D.C 6-50 PM
ACTA PARROQUIAL: NUESTRA SEÑORA DE BELEN SANTA FE DE BOGOTA D.C
MADRE: DUQUE HERNANDEZ SANDRA BIBIANA 27 años
52.098.788 SANTA FE DE BOGOTA D.C COLOMBIANA HOGAR
PADRE: CORDOBA MORA ALFONSO MEYER 27 años
88.196.179 CUCUTA SANTANDER COLOMBIANA EMPLEADO
DENOMINACION: 88.196.179 CUCUTA SANTANDER
CRA 39 No. 14-25 SUR BOGOTA D.C
TESTIGO: [Grid of dots]

[Signature]
ALFONSO MEYER CORDOBA MORA.
MARTIN MARIO CARDENAS ORTEGA

FECHA DE EXPEDICION: 19 MARZO 1999

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL NIDIA PICO



ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGUN ART.11 DECRETO 2150 DE 1995.

FECHA EXPEDICION

LEONEL TORRES NAVAS
REGISTRADOR AUXILIAR DE URIBE URIBE L 18

PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL
REGISTRACION DE MARCA
REGISTRACION DE DISEÑO
REGISTRACION DE PATENTE



20610986

1) Clase (Nacimiento, Adopción, Reconocimiento, etc.) REGISTRADURA RAFAEL URIBE L-18	4) Municipio, Departamento, Intendencia o Comarca SANTAFE DE BOGOTA D.C	5) Código 1088
--	---	--------------------------

SECCION GENERAL

6) Primer apellido CORDORA	7) Segundo apellido DUQUE	8) Nombres EILEEN VIVIANA
9) Masculino o Femenino FEMININO	10) <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11) Día de nacimiento 15
		12) Mes de nacimiento DICIEMBRE
		13) Año de nacimiento 1995
14) País COLOMBIA	15) Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA	16) Municipio SANTAFE DE BOGOTA D.C

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, escuela, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA CENTRAL DE LA POLICIA	18) Hora TESTIGO
19) Documento presentado: Antecedentes (Cert. médico, Acta paracel. etc.) TESTIGO	20) Nombre del profesional que realizó el nacimiento SANDRA BIELANA
21) No. de matrícula 52.098.788 SANTAFE DE BOGOTA D.C	22) Nombre SANDRA BIELANA
23) Apellidos (de soltera) DUQUE HERNANDEZ	24) Edad actual 24 años
25) Identificación (Clase y número) 88.196.179 CUCUTA SANTANDER NORTE	26) Nacionalidad COLOMBIANA
	27) Profesión u oficio HOGAR
28) Apellidos COKDOISA MORA	29) Nombres ALFONSO MEYER
30) Identificación (Clase y número) 79.658.487 SANTAFE DE BOGOTA D.C	31) Edad actual 25 años
	32) Nacionalidad COLOMBIANA
	33) Profesión u oficio EMPLEADO

34) Identificación (Clase y número) 88.196.179 CUCUTA NORTE DE SANTANDER	35) Firma (Autógrafa) <i>Alfonso Meyer Cordora Mora</i>
36) Dirección postal / número Calle 73 No. 15-20 SOTABENTO	37) Nombre ALFONSO MEYER CORDORA MORA
38) Identificación (Clase y número) 79.658.487 SANTAFE DE BOGOTA D.C	38) Firma (Autógrafa) <i>Omar Alberto Bielana</i>
39) Dirección (Autógrafa) CALLE 73 No. 16-20 SOTABENTO	41) Nombre OMAR ALBERTO BIELANA
40) Identificación (Clase y número) 79.609.999 SANTAFE DE BOGOTA D.C	42) Firma (Autógrafa) <i>Guillermo García Mesa</i>
43) Dirección (Autógrafa) CALLE 73 No. 16-20 SOTABENTO	43) Nombre GUILLERMO GARCIA MESA
44) Dirección (Autógrafa) CALLE 73 No. 16-20 SOTABENTO	44) Nombre JOSÉ MESA PEREZ

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGUN ART.11 DECRETO 2150 DE 1995.

FECHA EXPEDICION
17 NOV. 1995

LEONEL TORRES NAVAS
REGISTRADOR AUXILIAR DE URIBE URIBE L 18

REGISTRACION PROTECTORA PRO
SOLICITUD DE BELLAS ARTES
SECCION PROTECTORA PROTECTORA
PROTECTORA PROTECTORA



12
20
DIGITALIZADO



JUAN CARLOS CORONEL GARCIA
www.jcabogadosasociados.com

160

Señor Brigadier General ®
JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Ciudad.

(A)

REF: Derecho de Petición

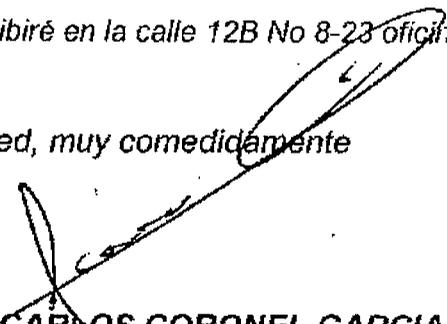
JUAN CARLOS CORONEL GARCIA, también mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 5.726.402 de Rionegro (ss.), y portador de la T. P. N°. 111601 otorgada por el C. S. de la J. Actuando con el poder otorgado por el del señor **ALFONSO MEYER CORDOBA MORA** Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía. CC. N° 88.196.179 de Cúcuta (N/S), con el debido respeto solicito se cancelen en su asignación de retiro los factores salariales estipulados en el decreto 1212 de 1990, con base a su grado de **SUBCOMISARIO** en el momento del retiro de la Policía Nacional y el último salario devengado. Que al reconocerle este derecho, se liquide y pague con intereses e indexado.

Decreto 1212 de 1990 artículo 140 en concordancia con artículos

- 1.- Artículo 68. PRIMA DE ACTIVIDAD.
Modificado por el Decreto 2863 del 27 de Julio de 2007
- 2.- Artículo 71. PRIMA DE ANTIGÜEDAD
- 3.- Artículo 214. DISTINTIVOS DE BUENA CONDUCTA PARA SUBOFICIALES.
- 4.- Artículo 82. SUBSIDIO FAMILIAR

Las recibiré en la calle 12B No 8-23 oficina 211, teléfono 3204645429, Bogotá D.C.

De usted, muy comedidamente


JUAN CARLOS CORONEL GARCIA
C. G. 5.726.402 de Rionegro (ss)
T.P. N°. 111601 del C.S. de la J.

161



JUAN CARLOS CORONEL GARCIA
jcabogadosasociados@gmail.com

Señor Brigadier General ®

JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON

Director General de la caja de Sueldos de Retiro de la Policia Nacional Ciudad.

REF: PODER ESPECIAL

ALFONSO MEYER CORDOBA MORA, Mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, con el debido respeto manifiesto a usted, que por medio del presente escrito, otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor. **JUAN CARLOS CORONEL GARCIA**, también mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía Nro 5.726.402 de Rionegro (ss), y portador de la T. P. N°. 111601 otorgada por el C. S. de la J. para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación derecho de petición con el fin se incluya dentro de mi asignación de retiro los derechos que me corresponden con base en el salario básico de un Subcomisario, respecto a los factores salariales de las primas de Actividad, Antigüedad, Subsidio Familiar, establecidas en los Decretos 1212 de 1990, y 2863 de 2007, con intereses e indexado.

Manifiesto, que mi apoderado además de las facultades que le confiere el artículo 70 del C.P.C., concordado con las que le confiere el Código Contencioso Administrativo y las demás normas concordantes, en forma expresa le confiero las de actuar en el tramite hasta la finalización del proceso, recibir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar ya sea procesal o extraprocesalmente, transigir, interponer todo tipo de recurso, presentar y solicitar pruebas, tachar de falsos documentos, tachar de sospechosos testigos, promover incidentes, desistir, promover demanda de reconvencción y en fin, todas las demás facultades sin ninguna restricción que mi apoderado considere necesarias en cumplimiento de la misión a él encomendada, hasta lograr que se reconozca, liquide y pague mis derechos.

Solicito con todo respeto reconocerle personería al doctor **JUAN CARLOS CORONEL GARCIA**, darle debida posesión y tenerlo como mi apoderado para todos los efectos legales y judiciales relacionados con el poder conferido.

De usted, muy comedidamente

Otorgo poder

ALFONSO MEYER CORDOBA MORA
C C No: 88196179 de Cucuta.

Acepto

JUAN CARLOS CORONEL GARCIA
C. C. 5.726.402 de Rionegro (ss)
T.P. N°. 111601 del C.S. de la J.

NOTARIA 7^a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

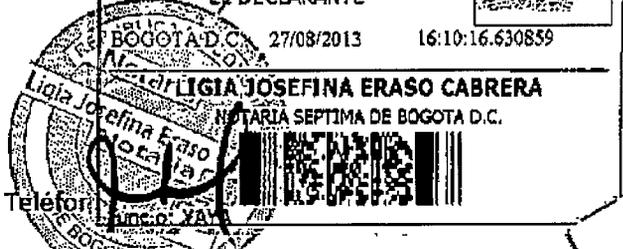
PODER
fue presentado por: **CORDOBA MORA ALFONSO MEYER** quien se identificó con: **C.C. No. 88196179 de CUCUTA**
y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

NOTARIA

EL DECLARANTE

27/08/2013 16:10:16.630839

Ligia Josefina Eraso Cabrera
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

PROSPERIDAD
PARA TODOS

167

Bogotá D.C.

Doctor

JUAN CARLOS CORONEL GARCÍA

Calle 12 B No. 8 – 23, oficina 211

Bogotá D.C.

Asunto: Escrito radicado en esta Entidad bajo el No. 080995 de 2013.

En atención al escrito del asunto, le informo, que revisado el expediente administrativo del señor SC (r) CORDOBA MORA ALFONSO MEYER, se constató que en virtud de lo certificado en la hoja de servicios, expedida por la Policía Nacional, esta Entidad le reconoció asignación mensual de retiro, a partir del 13-05-2013, tomando para la liquidación de la prestación el sueldo y partidas computables establecidas en los Decretos 1091 de 1995 y 4433 de 2004, normas de carácter especial mediante las cuales se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional:

El numeral 23.2 del artículo 23 del decreto 4433 de 2004, determina específicamente las partidas básicas sobre las cuales se liquida la asignación mensual de retiro al personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, así:

"(...) Artículo 23. Partidas computables. La asignación de retiro, la pensión de invalidez, y la pensión de sobrevivencia a las que se refiere el presente decreto del personal de la Policía Nacional, se liquidarán según corresponda en cada caso, sobre las siguientes partidas así:

23.2 Miembros del Nivel Ejecutivo

23.2.1 Sueldo básico.

23.2.2 Prima de retorno a la experiencia.

23.2.3 Subsidio de alimentación.

23.2.4 Duodécima parte de la prima de servicio.

www.casur.gov.co

Carrera 7 No. 12B 58, conmutador 286 0911
CASUR, MÁS CERCA DE SUS AFILIADOS



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



23.2.5 Duodécima parte de la prima de vacaciones.

23.2.6 Duodécima parte de la prima de navidad devengada, liquidada con los últimos haberes percibidos a la fecha fiscal de retiro.

Parágrafo. En adición a las partidas específicamente señaladas en este artículo, ninguna de las demás primas, subsidios, bonificaciones, auxilios y compensaciones, serán computables para efectos de la asignación de retiro, las pensiones, y las sustituciones pensionales (...) (resaltado y subrayado fuera del texto)

En concordancia con el Parágrafo único del Artículo 49 del decreto 1091 de 1995.

Por tratarse de una información, contra este oficio no procede recurso alguno.

Cordialmente,

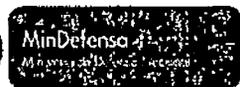
Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
Director General

Elaboró: A.A.S.D. 15. Andrés Mauricio Caicedo Garcés
Revisó: PD. Nancy Mireya García Virgüez,
Coordinadora Grupo Asignaciones y Actualizaciones

DIGITALIZADO

K9

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, conmutador 286 0911
CASUR, MÁS CERCA DE SUS AFILIADOS



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogotá D.C.

Juan Carlos Coronel G.

ABOGADO
19 NOV 2013

Doctor

JUAN CARLOS CORONEL GARCÍA

Calle 12 B No. 8 – 23, oficina 211

Bogotá D.C.

(A)

Asunto: Escrito radicado en esta Entidad bajo el No. 080995 de 2013.

En atención al escrito del asunto, le informo, que revisado el expediente administrativo del señor SC (r) **CORDOBA MORA ALFONSO MEYER**, se constató que en virtud de lo certificado en la hoja de servicios, expedida por la Policía Nacional, esta Entidad le reconoció asignación mensual de retiro, a partir del 13-05-2013, tomando para la liquidación de la prestación el sueldo y partidas computables establecidas en los Decretos 1091 de 1995 y 4433 de 2004, normas de carácter especial mediante las cuales se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional:

El numeral 23.2 del artículo 23 del decreto 4433 de 2004, determina específicamente las partidas básicas sobre las cuales se liquida la asignación mensual de retiro al personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, así:

“(...) Artículo 23. Partidas computables. La asignación de retiro, la pensión de invalidez, y la pensión de sobrevivencia a las que se refiere el presente decreto del personal de la Policía Nacional, se liquidarán según corresponda en cada caso, sobre las siguientes partidas así:

cc. 88196179.

23.2 Miembros del Nivel Ejecutivo

23.2.1 Sueldo básico.

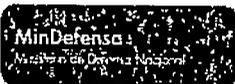
23.2.2 Prima de retorno a la experiencia.

23.2.3 Subsidio de alimentación.

23.2.4 Duodécima parte de la prima de servicio.

Resp. sin Radio.

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, conmutador 286 0911
CASUR, MÁS CERCA DE SUS AFILIADOS



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



23.2.5 Duodécima parte de la prima de vacaciones.

23.2.6 Duodécima parte de la prima de navidad devengada, liquidada con los últimos haberes percibidos a la fecha fiscal de retiro.

Parágrafo. En adición a las partidas específicamente señaladas en este artículo, ninguna de las demás primas, subsidios, bonificaciones, auxilios y compensaciones, serán computables para efectos de la asignación de retiro, las pensiones, y las sustituciones pensionales (...) (resaltado y subrayado fuera del texto)

En concordancia con el Parágrafo único del Artículo 49 del decreto 1091 de 1995.

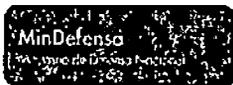
Por tratarse de una información, contra este oficio no procede recurso alguno.

Cordialmente,

Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
Director General

Elaboró: A.A.S.D. 15. Andrés Mauricio Caicedo Garcés
Revisó: PD. Nancy Mireya García Virgüez.
Coordinadora Grupo Asignaciones y Actualizaciones

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, conmutador 286 0911
CASUR, MÁS CERCA DE SUS AFILIADOS



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



GP 835-1

SC 5255-1

CO-SC 6256-1

DIGITALIZADO

K

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 1.028.867.965

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 44311425

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A C

Datos - Departamento - Municipio - Corregimiento s/n Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE KENNEDY-CL COLEUBSIDIO R - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido: CORDOBA
Segundo Apellido: CALDERON
Nombre(s): ANDREA JULIETH
Fecha de nacimiento: Año Mes Día Año Mes Día Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RM: POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/n Inspección): COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 52146983-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: CALDERON ROPERO YUDY AMPARO
Documento de identificación (Clase y número): CC 52.525.930
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CORDOBA MORA ALFONSO MEYER
Documento de identificación (Clase y número): CC 88.196.179
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CORDOBA MORA ALFONSO MEYER
Documento de identificación (Clase y número): CC 88.196.179
Firma: [Signature]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: [Blank]
Documento de identificación (Clase y número): [Blank]
Firma: [Blank]

Datos segunda testigo

Apellidos y nombres completos: [Blank]
Documento de identificación (Clase y número): [Blank]
Firma: [Blank]

Fecha de inscripción
Año: 20 Mes: 03 Día: 03

Nombre y firma del funcionario que autoriza
JOSE ANDRES MEDINA MONCADA - REGI
Nombre y firma: [Signature]

DIGITALIZADO
SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



JUAN CARLOS CORONEL GARCIA
 jcabogadosasociados@gmail.com

0
 (A)
 Asignaci
 22

Señor Brigadier General (r)
JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
 Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
 Ciudad.

Referencia: Derecho de Petición ✓

JUAN CARLOS CORONEL GARCIA, Mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, Abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.726.402 expedida en Rionegro (Santander), y portador de la T.P. No. 111.001 otorgada por el C. S. de la J., en mi calidad de apoderado del señor, **ALFONSO MEYER CORDOBA MORA**, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.196.179 de Cucuta, en atención a lo normado en el Artículo 23 de la C.P y en el código Contencioso Administrativo, artículos 5° y ss, presento derecho de petición tendiente a que se reconozca y pague por parte de su entidad el reajuste de la prima del Nivel Ejecutivo, consagrado en el Decreto 1091 de 1995, **Artículo 7°: Prima del nivel ejecutivo**. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual, E igualmente la prima de orden publico y la imputación de este Reajuste a la Asignación de retiro de la cual estoy Gozando actualmente,

A mi apadrinado durante la vigencia correspondiente a los años 2010 y 2011; la Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional (CASUR), le ha reconocido la asignación de retiro sin tener en cuenta factores salariales, como la prima del nivel ejecutivo, que mi poderdante, venía percibiendo de manera habitual y periódica durante el periodo que laboró en la Policía Nacional.

Lo anterior en consonancia con la normatividad vigente y las directrices jurisprudenciales trazadas por el Honorable Consejo de Estado en torno a la cuantía de las pensiones de los servidores públicos, es válido tener en cuenta todos los factores que constituyen salario, es decir aquellas sumas que percibe el trabajador de manera habitual y periódica, como contraprestación directa por sus servicios, independientemente de la denominación que se les dé, tales como, asignación básica, gastos de representación, prima técnica, dominicales y festivos, horas extras, auxilios de transporte y alimentación, bonificación por servicios prestados, prima de servicios, incrementos por antigüedad, quinquenios, entre otros, solo para señalar algunos factores de salario, a más de aquellos que reciba el empleado y cuya denominación difiera de los enunciados que solo se señalaron a título ilustrativo, pero que se cancelen de manera habitual como retribución directa del servicio.

Igualmente la Corte Constitucional en sentencia C- 432 del 6 de Mayo 2004, reitero la jurisprudencia sobre la naturaleza jurídica de la **asignación de retiro** "es una modalidad de prestación social que se asimila a la pensión de vejez y que goza de un cierto grado de especialidad (en requisitos) atendiendo la naturaleza especial del servicio y las funciones que cumplen los servidores públicos a quienes se les reconoce. Se trata como bien lo afirman los intervinientes, de establecer con la denominación de "Asignación de retiro" una pensión de vejez o de jubilación para los miembros de la fuerza pública, en la medida que el resto del ordenamiento especial de dichos servidores públicos, se limita a regular las pensiones de invalidez y sobrevivientes (el subrayado es nuestro).

La asignación de retiro de mi poderdante en los años, 2009, 2010, 2011; fue reajustada en un porcentaje inferior por cuanto no se tuvo en cuenta la prima del nivel ejecutivo que venía percibiendo habitual y periódicamente mi poderdante, por la Caja de sueldos de retiro de la Policía

CASUR
 Id Control: 35236
 Radicado: R-00066-2014-000313-CASUR
 Fecha de Radicación: 09-septiembre-2014 09:47:17
 Fecha de Vencimiento: 30-septiembre-2014 09:47:17
 De: ALFONSO MEYER CORDOBA MORA *
 Para: CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ
 JEFE DE OFICINA ASESORA
 Enlace: 8

Nacional (CASUR) violando el principio fundamental del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, consagrado en el artículo 48 de la Constitución

Para mi prohijado, es procedente y producente con base al principio de favorabilidad y la condición más beneficiosa al trabajador, que le compute la prima de actividad dentro de su asignación de retiro y para ello traigo a colación SENTENCIAS DEL Honorable Consejo de estado sobre situaciones similares al aquí peticionado, en otras entidades públicas:

CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN B, CONSEJERO PONENTE DR. VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA, Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil diez (2010). EXPEDIENTE NÚMERO: 150012331000200502159-01, NÚMERO INTERNO: 1738-2008 AUTORIDADES NACIONALES, ACTOR: HERNANDO BUITRAGO PÉREZ.

CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA, Consejero ponente: VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA, Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil diez (2010), Radicación número: 25000-23-25-000-2006-07509-01(0112-09), Actor: LUIS MARIO VELANDIA, Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA, Consejero ponente: VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA, Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Marzo de dos mil Once (2011), Radicación número: 25000-23-25-000-2007-00739-01(01539-10), Actor: LUIS ENRIQUE CERCHIARO IGUARAN, Demandado: Autoridades Nacionales

Se debe por parte de la caja de sueldos de retiro dar aplicación el computo de la prima del Nivel Ejecutivo , para ello me permito allegar copias de los desprendibles de pago de los últimos veinte meses, en donde se puede apreciar que mi poderdante percibió de forma habitual y periódica dicha prima.

Mi poderdante se halla dentro del término legal para iniciar en contra de la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, la acción correspondiente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pero considera conveniente que su entidad por su propia iniciativa realice estos incrementos dejados de percibir y se apliquen a su asignación de retiro, con el ánimo de ahorrarle a CASUR, desgastes económicos y Administrativos

Igualmente solicito se expidan copias auténticas de los siguientes documentos del suscrito.

- a.- Hoja de Servicios
- b.- Resolución de asignación de retiro
- c.- último desprendible de pago
- d.- Constancia sobre la norma que se toma para tomar la asignación de retiro del Nivel Ejecutivo por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

NOTIFICACIONES

Al suscrito y el poderdante las recibiremos en la Calle 6 D N°. 79 A 56 Int. 7 Oficina 164 en Bogotá D.C. Teléfono 3204645429
Atentamente,

JUAN CARLOS CORONEL GARCIA
CC: 5.726.402 de Rionegro (ss)
T.P 111601 del C.S.J.



JUAN CARLOS CORONEL GARCIA
 jcabogadosasociados@gmail.com

24

Señor Brigadier General @
JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
 Director General de la caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
 Ciudad.

REF: PODER ESPECIAL

ALFONSO MEYER CORDOBA MORA, Mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, con el debido respeto manifiesto a usted, que por medio del presente escrito, otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor. **JUAN CARLOS CORONEL GARCIA**, también mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía Nro 5.726.402 de Rionegro (ss), y portador de la T. P. N°. 111601 otorgada por el C. S. de la J. para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación derecho de petición con el fin se reconozca, reliquide y pague por parte de su entidad el reajuste de la asignación de retiro, con el factor salarial consagrado en el Decreto 1091 de 1995, **Artículo 7º. Prima del nivel ejecutivo.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual y la imputación de este Reajuste a la Asignación de retiro de la cual estoy gozando, con intereses e indexado.

Manifiesto, que mi apoderado además de las facultades que le confiere el artículo 70 del C.P.C., concordado con las que le confiere el Código Contencioso Administrativo y las demás normas concordantes, en forma expresa le confiero las de actuar en el tramite hasta la finalización del proceso, recibir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar ya sea procesal o extraprocesalmente, transigir, interponer todo tipo de recurso, presentar y solicitar pruebas, tachar de falsos documentos, tachar de sospechosos testigos, promover incidentes, desistir, promover demanda de reconvención y en fin, todas las demás facultades sin ninguna restricción que mi apoderado considere necesarias en cumplimiento de la misión a él encomendada, hasta lograr que se reconozca, liquide y pague mis derechos.

Solicito con todo respeto reconocerle personería al doctor **JUAN CARLOS CORONEL GARCIA**, darle debida posesión y tenerlo como mi apoderado para todos los efectos legales y judiciales relacionados con el poder conferido.

De usted, muy comedidamente

Otorgo poder

ALFONSO MEYER CORDOBA MORA
 C C No: 88196179 de Cucuta.

Acepto

JUAN CARLOS CORONEL GARCIA
 C. C. 5.726.402 de Rionegro (ss)
 T.P. N°. 111601 del C.S. de la J.

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECIENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE
 fué presentado por: **CORDOBA MORA ALFONSO MEYER** quien se identificó con: **C.C. No. 88196179 de CUCUTA**
 y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

NOTARIA 7a

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 11/08/2014 16:01:04 916013

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Func. DIANA

DE BOGOTA D.C.



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ROBERTO CASTRO

Bogotá, D.C.

Doctor

JUAN CARLOS CORONEL GARCIA

Calle 6 D No. 79 A - 56 Int 7 oficina 164
Bogotá D.C.

DIGITALIZADO

Asunto: Su escrito radicado en la Entidad bajo el No. 062312 de 2014

En atención al escrito del asunto como apoderado del señor SC(r) ALFONSO MEYER CORDOBA MORA, le informo que revisado su expediente prestacional, se constató que la Entidad con oficio No. 3736 de 12-11-2013, atendió de fondo su solicitud de reajuste de asignación mensual de retiro por concepto de nivel ejecutivo; respuesta que fue remitida a la dirección de notificación registrada en la solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, que reza: "(...)Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores(...)".(Anexo copia).

Por tratarse de una información, contra este oficio no procede recurso alguno.

Cordialmente,


Brigadier General (r) **JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON**
Director General

- Anexo: 07 folios
- Elaboró: MELBA E. CELIS C. 
- Revisó: PD. NANCY MIREYA GARCIA VIRGUEZ 
COORDINADORA GRUPO ASIGNACIONES Y ACTUALIZACIONES
- Vo. Bo.: DOCTOR: JOSE ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA 
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES
- Aprobó: DOCTORA CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ 
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, conmutador 286 0911
CASUR, MÁS CERCA DE SUS AFILIADOS



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

